



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2024-MDZ/A

Zaña, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

EL MEMORANDUM N° 004-2024-MDZ-SG, de fecha 02 de abril de 2024, mediante el cual el secretario general de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA por encargo del Sr. Alcalde del Distrito, solicito pasajes y viáticos para el señor Alcalde por el lapso de 2 días (del 04 y 05 de abril de 2024), para realizar viaje de comisión de servicios en la ciudad de Lima a realizar gestiones en diferentes entidades del Estado en beneficio del distrito de Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado en el Artículo 194° de la Carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía.

Que, el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el artículo 2 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que teniendo en cuenta el viaje programado del Sr. alcalde Aladino Mori Centurión, a la ciudad de Lima los días 04 y 05 de abril del presente año, por gestiones administrativas en beneficio del Distrito de Zaña.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las atribuciones políticas y administrativas a la REGIDORA LADY NATTY SUYÓN ARRASCO, los días 04 y 05 de abril de 2024, por las consideraciones expuestas líneas arriba.





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y tesorería el giro de pasajes y Viáticos por los días antes mencionados al Sr. Alcalde Aladino Mori Centurión.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimientos y fines respectivos.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Distribución: Áreas competentes

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
Aladino Mori Centurión
ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE